



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN 61-24 (EX-2024-00032807- -ERAS-SEJ#ERAS)

ORDEN DE CONTRATACIÓN 61-24

(EX-2024-00032807- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores.:

NACIÓN SEGUROS S.A.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS, aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS 35/24, con el DOCUMENTO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado y con su oferta de fecha 6 de noviembre de 2024, sírvase prestar el servicio que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

Contratación de una póliza de seguro (anual) con cobertura para robo total y parcial, hurto, daños materiales totales y parciales, deficiencias en el suministro de energía eléctrica (corte, caída y/o sobrecarga de tensión), seguro en tránsito por el traslado de los equipos a cualquier lugar del país (exceptuando extravío y/o desaparición misteriosa, negligencia, vicio propio, cláusulas específicas de exclusión de cobertura para riesgos de terrorismo, guerra, rebelión, insurrección o revolución y conmoción civil, excluye virus informático.) para CIENTO TREINTA Y CINCO (135) notebooks y OCHO (8) tabletas electrónicas.

2. MONTO

PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 33/100 (\$ 4.089.686,33) IVA incluido.

3. PLAZO

DOCE (12) meses desde el 22 de noviembre de 2024.

4. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución N° 39/18 (Anexo I) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24. Se podrá consultar el texto normativo en la página WEB del organismo: www.eras.gov.ar. Véase "Contrataciones"

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO del ERAS, quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

6. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

FORMA DE PAGO: UNA (1) CUOTA; (UN (1) cupón), pagadero con transferencia bancaria, dentro de los QUINCE (15) días de conformada la factura y la emisión de la póliza correspondiente. A tal efecto, se deberá enviar, junto con la factura, constancia de la entidad bancaria correspondiente de la C.B.U a su nombre. La factura correspondiente deberá ser presentada para su conformidad por el adjudicatario a la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO del ERAS (contrataciones@eras.gov.ar).

8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, sin perjuicio de acompañar al momento de presentar la factura la fotocopia de su texto.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

